

ORDENANZA N°1767/99

Ramallo, 21 de diciembre de 1999

VISTO:

Que mediante **Ordenanza N°1769/99** se amplía el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la partida 3.1.1 "Hospital José María Gomendio" en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$55.024,-); y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del "Hospital José María Gomendio" en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO (\$55.024,-) en la siguiente partida:

3.1 Remesa de Administración Central. \$55.024,-
Municipalidad de Ramallo

ARTICULO 2: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliánse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio":

FINALIDAD II – PROGRAMA I

1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$6.000
1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	\$1.500
1.1.1.3.5.1	Adicional por antigüedad	\$600
1.1.1.3.5.11	Adicional por función médica	\$850
1.1.1.5.1	Contribución traslado personal municipal	\$6.300
1.1.2.2	Combustibles y lubricantes	\$500
1.1.2.4	Drogas, pctos, químicos, farmacia y lab.	\$35.974

FINALIDAD II – PROGRAMA I. P. MILLAN

1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$100
-----------	-----------------------------	-------

FINALIDAD II – PROGRAMA I. VILLA GRAL. SAVIO

1.1.2.2	Combustibles y lubricantes	\$2.200
---------	----------------------------	---------

FINALIDAD II – PROGRAMA I VILLA RAMALLO

1.1.1.5.1	Contribución traslado personal municipal	\$1000
-----------	--	--------

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21 DE
DICIEMBRE DE 1999.